



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
EJERCICIO 2018

TOMO 1
INTRODUCCIÓN, ALCANCE, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2019

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	7
I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME	7
I.3. MARCO NORMATIVO	7
I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA	7
I.3.2. NORMATIVA ESTATAL	9
I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA	10
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	11
II.1. OBJETIVOS	11
II.2. ALCANCE	11
II.3. LIMITACIONES	15
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	15
III. CONCLUSIONES	16
III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD	16
III.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES	19
III.3. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	20
III.3.1. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO	21
III.3.2. GERENCIA REGIONAL DE SALUD	21
III.3.3. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409	22
III.3.4. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES	24
III.3.5. AJUSTES	26
III.3.6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	26
III.3.7. ENDEUDAMIENTO	27
III.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	29
III.5. AVALES	30
III.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010	31
IV. RECOMENDACIONES	32
V. OPINIÓN	35

ABREVIATURAS Y SIGLAS

- AAPP** Administraciones Públicas.
- AC** A cuenta.
- ACF** Anticipo de Caja Fija.
- ACSUCYL** Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
- ADMÓN** Administración.
- AEAT** Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- AG** Administración General.
- AIREF** Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
- BDNS** Base Datos Nacional de Subvenciones.
- BEI** Banco Europeo de Inversiones.
- BOCYL** Boletín Oficial de Castilla y León.
- BUCLE** Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.
- CEAS** Centros de Acción Social.
- CCAA** Comunidades Autónomas.
- CEB** Banco del Consejo de Europa.
- CGPC** Consorcio General del Palacio de Congresos de Salamanca.
- CICO** Central de Información Contable de Castilla y León.
- CIF** Código de Identificación Fiscal.
- COCEMFECYL** Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Castilla y León.
- CONSOL/consol** Consolidación.
- CORR.** Corrientes
- C/P-c/p** Corto plazo.
- CREP** Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- CTA** Cuenta.

- CYLSOPA** Castilla y León, Sociedad Patrimonial, S.A.
- D.G.** Dirección General.
- DGTPF** Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
- Doc.** Documento.
- ECYL** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- EHA** Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ej.** Ejercicios.
- EREN** Ente Regional de la Energía de Castilla y León.
- Eurostat** Oficina Europea de Estadística.
- Expte.** Expediente.
- EYH** Economía y Hacienda.
- FAFECYL** Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León.
- FASTCYL** Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León.
- FCSCL** Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.
- FEAGA** Fondo Español de Garantía Agraria.
- FHYH** Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
- FIN** Financiación.
- FPN** Fundación Patrimonio Natural.
- FUESCYL** Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
- GAE** Gerencia de Atención Especializada.
- GAP** Gerencia de Atención Primaria.
- GAS** Gerencia de Atención Sanitaria.
- GRAL/Gral** General.
- GRS** Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- GSS/GERE** Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

- GUIA** Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.
- HAC** Hacienda.
- HAP** Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- ICAC** Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- ICE** Instituto para la Competitividad Empresarial.
- ICO** Instituto de Crédito Oficial.
- IGACYL** Intervención General de la Administración de Castilla y León.
- IGAE** Intervención General de la Administración del Estado.
- IMSERSO** Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
- IRPF** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- IRYDA** Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.
- ISSAI-ES** Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores.
- ITA/ITAG/ITACYL** Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
- IVA** Impuesto sobre el Valor Añadido.
- JCYL** Administración General de la Comunidad.
- LGP** Ley General Presupuestaria.
- L/P//p** Largo plazo.
- Mineco** Ministerio de Economía.
- Nº/nº** Número.
- PAC** Política Agraria Comunitaria.
- Pág./Págs.** Página/Páginas.
- FPN/PATRIMONIO NATURAL** Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.
- PCIUSAL** Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
- PEF** Plan Económico Financiero.
- PGCP** Plan General de Contabilidad Pública.

- PGCPCYL** Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.
- PGE** Presupuestos Generales del Estado.
- PIB** Producto Interior Bruto.
- PRE** Consejería de Presidencia.
- PRESUP.** Presupuestaria.
- PROVILSA** Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística S.A.
- Pto.** Presupuesto.
- P.I.** Presupuesto inicial.
- SANTA BÁRBARA** Fundación Santa Bárbara.
- SEC** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- S.F.** Sistema de Financiación.
- SEPE** Siglas en SICCAL del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- SERLA** Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
- SICCAL** Sistema de Información Contable de Castilla y León.
- SIGLO** Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.
- Soc.** Sociedad.
- SOMACYL** Sociedad Pública de Infraestructura y de Medio Ambiente de Castilla y León S.A.
- S/-s/** Sobre.
- TRANSF./Transf.** Transferencias.
- UBU** Universidad de Burgos.
- UE** Unión Europea.
- ULE** Universidad de León.
- UVA** Universidad de Valladolid.
- Var** Variación

NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS Y PORCENTAJES

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2019, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de marzo de 2019 (BOCYL número 54, de 19 de marzo de 2019), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018”.

I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME

El presente Informe se divide en 3 Tomos con el siguiente contenido:

- Tomo 1.- Recoge la iniciativa de la fiscalización, el marco normativo, los objetivos, alcance y limitaciones, conclusiones, recomendaciones y la opinión.
- Tomo 2.- Recoge los resultados del trabajo.
- Tomo 3.- Recoge los Anexos Económico-Financieros que complementan la información correspondiente a la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2018.

I.3. MARCO NORMATIVO

Respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma, las principales normas aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo, por Ley Orgánica 4/1999 de 8 de enero y por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (LHSP)
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, de creación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León.
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- La Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, siendo su denominación actual la de Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Disposición Final Vigésima de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas).
- Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias.
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.
- Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.

- Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regulan el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/438/2011, de 6 de abril, por la que modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, que regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/896/2017, de 13 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2017 y las de apertura del ejercicio 2018, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Orden EYH/1090/2018, de 8 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2018 y las de apertura del ejercicio 2019, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Resolución de 8 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 17 de junio de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que modifican los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013.

I.3.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. (LOFCA).
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA

La información económica correspondiente a los estados contables de la Cuenta General rendida figura en los Anexos I.1 a III.2 del Tomo 3 del presente Informe. No se ha efectuado corrección alguna sobre los datos transcritos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2018.

El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.
- Verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.
- Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de empresas públicas y de fundaciones públicas respecto del total de la cuenta general rendida, se ha fijado un examen exhaustivo sólo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2018 sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos realizados se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

- Respecto de la Cuenta General rendida:
 - Determinar si la rendición de la Cuenta General ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.

- Verificar si la Cuenta General rendida se ha formado con los documentos enumerados en el artículo 229 de la LHSP y se ajusta a la estructura y contenido determinado en aplicación del artículo 228. Examinar los criterios de agregación o consolidación utilizados para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad presentada, contrastando su compatibilidad con el sistema estatal.
- Coherencia y consistencia:

Analizar la coherencia interna entre los estados que conforman la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad rendida y verificar si la agregación o consolidación efectuada se ha realizado correctamente de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

- Informes de Auditoría de Cuentas Anuales:

Comprobar si se acompañan las opiniones de los informes de auditoría en la Memoria de la Cuenta General, tal y como estipula el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y analizar, en su caso, a través de la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP, si las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida repercuten en la imagen fiel de las cuentas generales que forman parte de la Cuenta General rendida.

- Endeudamiento de la Comunidad y Estabilidad Presupuestaria:

Revisar la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y analizar el cumplimiento de los objetivos de la misma por parte de la Comunidad.

- Respecto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:
 - Con el fin de comprobar la fiabilidad de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se ha utilizado un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se van a realizar las comprobaciones. La metodología aplicada ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

La identificación de la población a muestrear viene determinada por la relación, facilitada por la Comunidad, de los documentos contables que soportan los importes de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados reflejados en las liquidaciones de presupuestos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en dicha cuenta general. Se ha elegido este universo ya que la liquidación del presupuesto consolidado es el estado más representativo de la Cuenta rendida. La información recogida en el resto de los estados,

que se presentan de forma agregada, está en íntima relación con las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen.

Materialidad: Se fija en el 2% de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear.

Nivel de Confianza: Adoptando un criterio de prudencia, el nivel de confianza generalmente aceptado es del 90%, y será el de aplicación en esta fiscalización.

Errores totales previstos: Atendiendo a los riesgos inherentes y de control y a la evidencia disponible de años anteriores se fija en un 15% de la materialidad.

El análisis de esta cuenta general se ha dividido en las siguientes áreas y con los siguientes objetivos:

- **Coherencia con el SICCAL:**

Analizar la coherencia entre los estados que conforman las cuentas individuales de las entidades del sector público de la comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la información contenida en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

- **Representatividad:**

Analizar el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

- **Análisis de la muestra seleccionada con el método descrito anteriormente.** Los trabajos se han centrado en comprobar que:
 - La documentación aportada en el expediente contable, y que soporta la operación contabilizada, se ajusta a los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria.
 - La contabilización de las operaciones se ha realizado conforme al PGCP y es correcta su imputación presupuestaria.

- **Seguimiento de debilidades:**

Analizar la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

- **Informes de control financiero permanente en el ámbito de la GRS:**

Analizar la repercusión que las conclusiones de los informes de control financiero permanente realizados, pudieran tener en la fiabilidad de la Cuenta General.

- **Obligaciones pendientes de imputar a presupuesto (Cuenta 409):**

Verificar que la información que aparece en las cuentas anuales de cada entidad en relación con las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2018 se encuentran adecuadamente contabilizadas en la correspondiente cuenta 409.

- Modificaciones presupuestarias:
 - Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.
 - Verificar la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto con la derivada del SICCAL.
 - Verificar si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.

- Endeudamiento:

Analizar el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en la normativa de la Comunidad.

Analizar que las operaciones de endeudamiento están debidamente autorizadas y cumplen con la legalidad vigente.

- Respecto de las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad:
 - Analizar la consistencia de cada Cuenta General rendida con las cuentas anuales individuales de las empresas y fundaciones públicas que la integran.
 - Recopilar información sobre endeudamiento y avales, extraída de las cuentas anuales individuales.
- Avales:
 - Analizar la situación de los avales concedidos por la Comunidad en el ejercicio 2018 y el riesgo vivo existente a 31 de diciembre de 2018.
- Sistema de Información Trimestral Ley 15/2010:
 - Verificar si se cumple con la obligación de informar mensualmente por parte de la Comunidad sobre el plazo de pago a proveedores, en cumplimiento de la normativa vigente.

El trabajo de campo finalizó en el mes de junio de 2020.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado, habiendo mostrado una actitud de colaboración el ente fiscalizado.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido el Interventor General de la Administración de la Comunidad remite escrito por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el mismo, así como de las formuladas por otras entidades del Sector Público de la Comunidad. Estas alegaciones se incorporan como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
4. Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado.

Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. CONCLUSIONES

III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

1. La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2018 se ha rendido el 6 de noviembre de 2018, dentro del plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. (Tomo 2, Apartado I.1.2.1)
2. La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la LHSP, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma. (Tomo 2, Apartados I.1.2.2 y I.1.2.3.4 y I.1.2.3.5)
3. La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma ya que en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente. (Apartado I.1.2.2)
4. El contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, pero, al igual que en ejercicios anteriores, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida tanto en el artículo 229 de la LHSP como en el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008. En el caso de los estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre el proceso que debiera ser previo de homogeneización para, posteriormente eliminar transacciones recíprocas entre las entidades integrantes de la cuenta, ni tampoco información suficiente sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. (Tomo 2, Apartado I.1.2.2)
5. Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2018 no son compatibles con los utilizados por el Estado, incumpléndose los artículos 225.d) y 227.2 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la

Comunidad. Además, dicha Cuenta sigue sin incluir los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010; y la estructura del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial no ha sido modificada en el ejercicio objeto de fiscalización. No obstante, con fecha 30 de abril de 2018, se ha publicado la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. (Tomo 2, Apartado I.1.1)

6. Las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, se han elaborado de acuerdo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. De la normativa aplicable al mismo, se desprende que el Consorcio debería estar sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Administración a la que está adscrito. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.1)
7. La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En la Cuenta rendida figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han traído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.3)
8. La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial ha sido correcta. No obstante, a diferencia de la consolidación, la agregación implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4.1)
9. Ha sido subsanada la deficiencia detectada en el Balance presentado en la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública, ejercicio 2017, teniendo en cuenta la partida “Total emisiones de obligaciones y otros valores” que fue omitida durante los dos ejercicios anteriores lo cual provocaba que los Balances de esos ejercicios en realidad se presentaran

desequilibrados en el importe de la citada partida. Asimismo, también ha sido subsanado el error detectado en el Activo del Balance en el ejercicio pasado consistente en duplicar un importe proveniente del Activo del Balance del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León. (Apartado I.1.2.3.1)

10. El Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4.1)
11. El número de empresas integradas en la cuenta general de las empresas públicas se ha mantenido con respecto al ejercicio anterior al estar integrada por una única empresa, SOMACYL. (Tomo 2, Apartado I.1.2.2 y I.1.2.4.2)
12. Se mantiene el número de entidades integradas en la cuenta general de las fundaciones públicas, formado por 10 (9 fundaciones y un ente público de derecho privado), con respecto al ejercicio 2017. La Administración General de la Comunidad participa como única titular en cuatro fundaciones y de forma mayoritaria en una. También posee una participación del 50% en otras dos. La Gerencia Regional de Salud y la Gerencia Regional de Servicios Sociales ostentan la titularidad única de una fundación cada una de ellas. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100% salvo en la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que es del 93,33%. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4.3)
13. La cuenta general de las empresas públicas y la de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008. La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.4 y I.1.2.3.5)
14. A pesar de la mejora en la agregación de las cuentas anuales de las entidades sujetas a contabilidad pública, subsisten errores que se han cometido en los últimos ejercicios en cuanto a la Agregación de los distintos estados que forman las diferentes cuentas anuales de las entidades sin fines lucrativos, debidos fundamentalmente a errores en la presentación de sus cuentas anuales a través de CICO que han provocado

que la CREP agregada de la cuenta general de las fundaciones públicas presente un “Resultado Total, variación del patrimonio neto” en el ejercicio objeto de fiscalización y en el inmediato anterior positivo, difiriendo en 4.909.561,55 € en 2018 y en una cantidad similar en 2017, provocado por la incorrecta presentación en CICO de la CREP de SIGLO. Consecuencia de lo anterior ha sido que este Resultado pase a ser positivo, cuando en realidad es negativo (-561.981,55 € en 2018 y -948.760,67 € en 2017) (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.5)

15. La Intervención General no ha mencionado en la Memoria, en concreto en sus bases de presentación, todas las reclasificaciones realizadas en las cuentas individuales de las empresas y fundaciones públicas tal y como establece la Orden HAC/1219/2008. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.4 y I.1.2.3.5)
16. SOMACYL, al ser la única empresa perteneciente a la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad representa el 100% del peso específico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.4)
17. La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa son los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, ha sido SIGLO, con un 42,26% del total de los gastos, seguida de la FHYH con un 23,46% y PATRIMONIO NATURAL con un 12,05%. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.5)

III.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

18. La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de todas las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, incumplándose el artículo 276.3 de la LHSP y el apartado b) de los artículos 26 y 28 de la Orden HAC/1219/2008. A fecha de confección de la Cuenta solo se habían auditado las cuentas del EREN (informe provisional), ACSUCYL y CGPC, los tres con opinión favorable. El informe de auditoría del ITA y el definitivo del EREN, ambos con opinión favorable, han sido aportados con fecha 29 de noviembre de 2019. Sí recoge el informe de auditoría, con opinión favorable, de las cuentas de la única Empresa Pública que se ha integrado en la Cuenta General. La Memoria de la Cuenta General de

la Comunidad tampoco incluye el informe de auditoría correspondiente al Consejo de la Juventud, que se ha emitido extemporáneamente y con opinión favorable. Esto afecta negativamente a la fiabilidad de la Cuenta General. Hay que destacar positivamente que en este ejercicio, siguiendo la tónica del ejercicio anterior, han presentado informe de auditoría, con opinión favorable, de todas las fundaciones. (Tomo 2, Apartados I.1.3)

III.3. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

19. De las entidades integradas en esta Cuenta General, a 31 de diciembre de 2018, únicamente el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León no tiene implantado el SICCAL. Además, el citado Consorcio rinde las cuentas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública para Entidades Locales, cuando debería rendir sus Cuentas de acuerdo al Plan General de la Comunidad, a la que está adscrita. (Tomo 2, Apartado I.2.1)
20. La GRS rinde sus cuentas anuales (Balance y CREP) año a año de manera muy abreviada, omitiendo la mayoría de los subepígrafes de los citados estados, de tal manera que a pesar de que la información rendida es, en términos generales, coincidente con SICCAL, esta no ofrece información detallada de cada uno de sus apartados tal y como señalan los modelos de cuentas anuales del PGCP de Castilla y León. Asimismo, se detecta año a año la confusión entre “Cargas Sociales” y “Prestaciones sociales” por parte de dicha entidad entre SICCAL y la CREP rendida, que, a pesar de dicha circunstancia, posteriormente son correctamente reclasificadas ambas partidas en la CREP agregada, sin hacer alusión a ello en la Memoria. (Apartado I.1.2.3.2 y I.2.1)
21. El mayor peso específico en todos los estados que conforman la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública corresponde a la Administración General, con un 66,33% del Presupuesto Definitivo, un 78,14% del Balance y un 64,30% y 62,87% del Debe y el Haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Dentro de la Liquidación del Presupuesto de Gastos y en el de Ingresos, el mayor peso específico de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 de gastos que corresponde a la GRS y 8 al ICE; en cuanto al presupuesto de ingresos, el mayor peso específico corresponde a la GRS en el capítulo 4 y al ITA en el 8. (Tomo 2, Apartado I.2.2)
22. La suma de los presupuestos definitivos del conjunto de entidades integradas en esta cuenta general ha sido de 15.349.260.665,46 €, habiendo experimentado una disminución de 144.251.856,97 € respecto del ejercicio anterior, lo que supone una caída del 0,93%. Las

obligaciones reconocidas en 2018 por el conjunto de entidades han sido 10.504.254.446,08 €, un 1,60% inferiores a las del ejercicio 2017, y los derechos reconocidos consolidados han sido 10.764.278.597,36 €, un 2,06% superiores a los del ejercicio anterior. (Tomo 2, Apartado I.2.2)

23. El importe de los derechos reconocidos por transferencias, recibidas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, según sus cuentas anuales, ascendió a 4.808.368.825,59 €, lo que representa un 98,14% del total de ingresos por transferencias previstos presupuestariamente (4.899.332.782,90 €) y un 93,03% de la previsión del presupuesto total de ingresos (5.168.561.154,87 €). Los derechos reconocidos por transferencias provenientes de alguna de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan el 83,06% del presupuesto de ingresos total. (Tomo 2, Apartado I.2.3)

III.3.1. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

24. Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización. También ha habido algunos expedientes de gastos de nóminas de personal correspondientes a la GRS con deficiencias en la documentación presentada. (Tomo 2, Apartado I.2.4)
25. Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo por los expedientes recogidos en el apartado I.2.8 para los que se ha propuesto el correspondiente ajuste. (Tomo 2, Apartado I.2.4)

III.3.2. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

26. El plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2018 sobre las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de Atención Especializada, Atención Primaria y Emergencias Sanitarias, siguiendo las recomendaciones de los últimos Informes de la Cuenta General, ha modificado el alcance con respecto a lo establecido en los últimos 3 ejercicios. Según el plan, el control financiero tiene, entre otras, la finalidad de verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados

financieros. El trabajo se extiende a todas las áreas de la gestión, no obstante, el alcance ha quedado muy reducido, en función de la carga de trabajo de los equipos de auditoría, según el apartado 2 del Anexo I. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

27. La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, y que se desprenden de la información aportada por la Comunidad en el Cuadro rendido en el punto 5.7.3 de la Plataforma de rendición de documentación y por la propia GRS:

Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2018 por importe de 184.079.807,22 €. De ellas, 5.632.129,58 €, corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Existen obligaciones de ejercicios anteriores indebidamente imputadas al ejercicio 2018 por un importe de 126.321.176,32 €. De ese total, el importe de 120.208.633,44 € no ha contado con la autorización de la Junta de Castilla y León, a que se refiere el artículo artículo 116.3 de la LHSP. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

28. La deuda (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) de la GRS, en el ejercicio 2018 ascendió a 184.079.807,22 €, con un incremento de un 39,53% respecto del ejercicio 2017 (131.928.772,15 €). Este aumento rompe la tendencia a la disminución que se venía observando desde ejercicios anteriores (en 2014 ascendía a 487.297.952,14 €, en 2015 459.256.394,05 € y en 2016 462.257.932,23 €). y pone de manifiesto que sigue subsistiendo el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS. Hay que señalar que la insuficiencia presupuestaria ocasiona a la GRS unos gastos por intereses de demora, como consecuencia de los retrasos en los pagos a los acreedores, si bien dichos gastos se han reducido al modificarse la naturaleza de los gastos que forman parte de la deuda. (Tomo 2, Apartado I.2.5)
29. El registro contable de los gastos de la GRS a través de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. La contabilización ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores, si bien sigue sin realizarse ningún registro de las que se corresponden con el capítulo 3, intereses de demora. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

III.3.3. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409

30. Todas las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, excepto el CGPC que no ha tenido registros, han utilizado la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar

a Presupuesto”. Todas las entidades han informado en la Memoria de sus cuentas anuales al respecto. (Tomo 2, Apartado I.2.6)

31. Se ha constatado que el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” coincide en todos los casos con lo que se informa en la Memoria de la Cuenta General. Se ha verificado, a través de SICCAL en las entidades que lo tienen implantado, que, a excepción de algunas diferencias que se vienen arrastrando desde hace varios ejercicios, el saldo que aparece en la Memoria de cada una de las entidades, coincide con lo registrado en la contabilidad económico-patrimonial. (Tomo 2, Apartado I.2.6)
32. En 2018 el saldo total de la cuenta 409 (329.795.210,75 €) ha aumentado con respecto al año anterior. El detalle del saldo muestra que la naturaleza de los gastos que se deberían imputar no ha variado respecto a 2017. El mayor importe de los gastos pendientes de imputar se corresponden con los del capítulo 1, gastos de personal, concretamente los de las aportaciones a la seguridad social, artículo 17 “Cuotas y prestaciones a cargo de la Comunidad”, que representan el 62,08% del total. Los gastos que se corresponden con el capítulo 2 del presupuesto también han aumentado y representan el 19,61%. Los gastos que se corresponden con el capítulo 4 han sufrido una disminución y representan el 15,76%. (Apartado I.2.6)
33. La cuenta 409 según el PGCPYL indica, en la suma de su haber, el total de las obligaciones reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto siendo procedente su aplicación, lo que comporta una inobservancia de las normas presupuestarias. Las dos entidades con mayor importe en dicha cuenta son JCYL y GRS. Los gastos de mayor importe a que se refieren esas obligaciones se corresponden con los capítulos 1 y 4 del Presupuesto. En el caso de JCYL se circunscriben fundamentalmente a la Consejería de Educación y la no imputación por falta de crédito se viene produciendo desde hace varios ejercicios, habiéndose constatado que en el ejercicio 2017 el saldo que aparecía en la Memoria de las cuentas anuales estaba infravalorado en 51.342.974,95 €. (Tomo 2, Apartado I.2.6)
34. La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, circunscritas a la Consejería de Educación, a los gastos de liquidación de las cuotas del régimen general de la seguridad social del personal de centros públicos y de centros concertados y que se desprenden de la información que consta en los expedientes de la muestra y en los registros contables.

Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2018 por importe de 86.994.742,28 €.

Existen obligaciones de ejercicios anteriores indebidamente imputadas al ejercicio 2018 por un importe de 115.720.709,53 € (Tomo 2, Apartado I.2.6)

III.3.4. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

35. El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), y registro en cuentas financieras de las justificaciones de los fondos librados con el carácter de “a justificar” sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, si bien se ha comprobado que se ha contabilizado la totalidad de las justificaciones de los libramientos efectuados. Además, en la contabilidad financiera existen apuntes en los cuales la columna del texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable. (Tomo 2, Apartado I.2.7.1)
36. El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria. (Tomo 2, Apartado I.2.7.2)
37. La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos, y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. Con ello se obvian el cálculo de las desviaciones de financiación, necesarias para un adecuado cálculo del resultado presupuestario y del Remanente de Tesorería. Asimismo, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias ni se han aplicado al concepto presupuestario “Recursos eventuales”. (Tomo 2, Apartado I.2.7.3)
38. La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2018 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la

Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)

39. La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” que, a 31 de diciembre de 2018, era de 4.918.308.202,63 € (7.096.478,67 € superior al existente el 31 de diciembre de 2017). Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)
40. Respecto del Inmovilizado Financiero y de las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente. (Tomo 2, Apartado I.2.7.5)
41. El detalle de deudores por presupuestos cerrados que se facilita en la Memoria por años de contracción, no refleja la realidad de la antigüedad de esos saldos, dado que las deudas que son objeto de gestión y contabilización en GUIA (todos los capítulos excepto las transferencias corrientes y de capital) figuran todas ellas acumuladas en el ejercicio anterior al de la Cuenta General, 2017. Ello provoca que no se pueda realizar un adecuado seguimiento de las deudas de dudoso cobro, y por tanto su consiguiente depuración. Asimismo, debido a lo anterior, tampoco puede hacerse una estimación fiable de las provisiones, debido a que, el mejor indicio para sospechar que una deuda ha de darse de baja en contabilidad es su antigüedad. De los 480.150.845,84 € correspondientes a deudores de presupuestos cerrados, 344.480.448,03 € se corresponde con transferencias corrientes y de capital, es decir, un 71,74%, y de ese importe, 291.888.414,22 €, abarca de los años 2003 a 2016, casi la totalidad del saldo pendiente de cobro de esos ejercicios, consecuencia de la práctica contable del devengo y no el de caja, lo que se traduce en desequilibrios presupuestarios que también afectan a un adecuado cálculo del Remanente de Tesorería, y por tanto a la planificación presupuestaria. (Tomo 2, Apartado I.2.7.3 y I.2.7.6)
42. El importe que figura en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y

fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública. Asimismo, la Relación de deudores incluye indebidamente transferencias finalistas provenientes del Servicio Público de Empleo Estatal las cuales han sido gestionadas y cobradas por el SEPE. (Tomo 2, Apartado I.2.7.6)

43. El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. (Tomo 2, Apartado I.2.7.7)
44. La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido. La Administración de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización de las cuotas de la Seguridad Social. (Tomo 2, Apartado I.2.7.7)
45. La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se detalle de forma suficiente las causas de su no inclusión. (Tomo 2, Apartado I.2.7.8)

III.3.5. AJUSTES

46. Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación:

En el Resultado Presupuestario Consolidado un ajuste negativo de 78.961.718,65 €, lo que supone que el Resultado Presupuestario Consolidado ajustado sería negativo por importe de 288.630.348,14 €. (Tomo 2, Apartado I.2.8.1)

En el Balance Agregado, tanto en el Activo como en el Pasivo, un ajuste negativo total de 118.474.581,27 €, quedando el importe total ajustado en 15.793.634.235,96 €. (Tomo 2, Apartado I.2.8.2)

En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, ajustes en el Debe, que suponen una disminución de 51.778.405,42 € en los gastos, y ajustes en el Haber, que suponen una disminución de 49.929.055,00 € en los ingresos, lo que supone un aumento de 1.849.350,42 € en el resultado, quedando el resultado ajustado en un desahorro de 106.340.712,96 €. (Tomo 2, Apartado I.2.8.3)

III.3.6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

47. El presupuesto inicial consolidado de las entidades que forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública fue de 10.853.543.467,15 €, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de

196.684.295,50 €, quedando el presupuesto definitivo consolidado en 11.050.227.762,65 €. (Tomo 2, Apartado I.2.9)

48. La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2018 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General ha sido de 14.978.238.706,00 €, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas de 371.021.959,46 €, lo que supone un incremento del 2,48%, quedando los créditos definitivos en 15.349.260.665,46 €. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 1.196.316.763,43 €, y supuso un incremento del 8,37%. La variación interanual de las modificaciones presupuestarias tramitadas ha sido significativa, con una disminución del 68,99%, debido a la menor utilización del Remanente de Tesorería por la Administración General y también al menor importe de los recursos por endeudamiento a largo plazo, asociado a la financiación del déficit con cargo al compartimento de Facilidad Financiera. Como consecuencia de ello, los créditos definitivos en 2018 han disminuido un 0,93% respecto al importe del ejercicio 2017. (Tomo 2, Apartado I.2.9)
49. El grueso de las modificaciones más importes desde un punto de vista cuantitativo corresponde a las generaciones de crédito realizadas tanto por JCYL como por la GRS y que van destinadas, en el caso de JCYL vía transferencia consolidable, a incrementar los créditos de la GRS, sobre todo del capítulo 2 de Atención Especializada. (Tomo 2, Apartado I.2.9)
50. Por políticas de gasto, los créditos que más se han incrementado a través de modificaciones han sido los correspondientes a Sanidad, que suponen un 96,04% del importe total de las modificaciones. El incremento de la política de Servicios Sociales y Promoción Social, supone un 7,42% y el de la de Educación, un 6,72%. En el lado opuesto, se han producido disminuciones en política de Pensiones y otras prestaciones económicas, con el 4,49% del total de modificaciones, seguida de la política de Fomento del Empleo, con el 3,33% y de la política de Deuda Pública que también ha disminuido en un 2,56%. (Apartado I.2.9)
51. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca, como en ejercicios anteriores, la incorrecta tramitación de algunas generaciones de crédito y de las minoraciones de crédito. (Tomo 2, Apartado I.2.9.1 y I.2.9.2)

III.3.7. ENDEUDAMIENTO

52. El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito y la Deuda Pública pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2018 del conjunto de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de

contabilidad pública ascendía a 11.752.368.199,69 €, un 4,56% superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De ese importe 3.104.123.000,00 € correspondían a empréstitos y 8.648.245.199,69 € a préstamos con entidades de crédito. Teniendo en cuenta el Factoring sin recurso, que hay que tener en cuenta desde diciembre de 2012, el endeudamiento a largo plazo es de 11.776.391.312,52 €, con un incremento del 4,22%. Los préstamos alcanzarían los 8.672.268.312,52 €. (Tomo 2, Apartado I.2.10.2)

53. Durante el ejercicio 2018 únicamente se han concertado préstamos con entidades de crédito a largo plazo por importe de 1.974.280.664,54 €. El importe amortizado en 2018 ha ascendido a 275.000.000,00 € correspondientes a Deuda Pública y 1.186.767.779,39 € correspondientes a préstamos. (Tomo 2, Apartado I.2.10.2)
54. En los próximos cinco ejercicios el conjunto de las entidades sujetas a contabilidad pública tendrán que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe de su deuda 6.270.503.313,57 € (53,36%) y en 10 años tendrá que asumir el vencimiento del 96,41% del saldo de deuda viva, siguiendo similares porcentajes la Administración General, pues representa el 97,24% de la deuda total con entidades de crédito a largo plazo. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1)
55. Por lo que se refiere al ITACYL, el importe de la deuda viva a 31/12/2018, según la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, asciende a 76.419.476,39 € mientras que en Balance asciende a 77.219.476,44 €, la diferencia entre estas dos cantidades es de 800.000,05 €, que se corresponde con amortizaciones realizadas en ejercicios anteriores pendientes de imputar al presupuesto. Durante el ejercicio 2018 se regularizaron 1.988.561,97 € del importe que quedó pendiente de imputar en 2017. Esto supone que no se ha imputado al capítulo de Pasivos Financieros del Presupuesto de Gastos amortizaciones que han efectuado empresas agroalimentarias de Castilla y León, a las cuales se les concedieron préstamos en los que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades financieras, lo cual es contrario a la regla 26 del documento 5 “Endeudamiento Público” de los Principios Contables Públicos. Debido a ello existe una diferencia entre los datos arrojados por la DGTPF y los reflejados en su contabilidad. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1) ¹
56. Entre las entidades de la Comunidad sujetas a contabilidad pública que no tienen endeudamiento ni a corto ni a largo plazo figura la Gerencia Regional de Salud. No obstante lo anterior, mantiene una deuda con la

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Administración General de 94.644.862,18 €, a través del Fondo de Facilidad Financiera, el cual, no fue simultáneamente compensado en el mismo ejercicio por un importe de 170.250.000,00 €. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1)

57. El saldo vivo dispuesto de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2018 asciende a 117 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1, I.2.10.2 y I.2.10.3)
58. La Comunidad ha respetado los límites autorizados en los artículos 29 y 30 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018. (Tomo 2, Apartado I.2.10.3)
59. Se ha cumplido con el destino recogido en el apartado a) del artículo 192 de la LHSP, dado que la Deuda de la Comunidad se ha destinado a financiar gastos de inversión, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF. (Tomo 2, Apartado I.2.10.3)
60. La Comunidad ha contado con las correspondientes autorizaciones de operaciones de endeudamiento, ya que por un lado, el Ministerio de Hacienda y Función Pública admitió la solicitud de la Comunidad para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera por el que en 2018 formalizó préstamos, a través del Instituto de crédito oficial, por importe de 1.649.266.550,54 €, las cuales fueron previamente aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y por otro lado, el resto de operaciones de endeudamiento contaron con la aprobación del Consejo de Ministros, a lo largo del ejercicio 2018 cuando fue necesario. (Tomo 2, Apartado I.2.10.3)

III.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

61. El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2018 ha sido de 12.360.308.963,34 €, incluyendo el factoring sin recurso (12.334.726.907,95 € sin factoring), un 4,13% superior al del ejercicio 2017. (Tomo 2, Apartado I.3.1)
62. La deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado en 9.752.136.652,00 €, un 373,91%, pasando de 2.608.172.311,34 € en 2008 a 12.360.308.963,34 € en 2018. En 2018, la deuda pública por habitante en Castilla y León era de 5.151,10 €, un 406,29 % superior a la del ejercicio 2008 (1.017,42 €), año que comienza la crisis. (Tomo 2, Apartado. I.3.1.)
63. La Comunidad ha cumplido los límites de endeudamiento establecidos dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijados por el Consejo de Ministros, por los Acuerdos de 7 de julio de 2017 y 28

de julio de 2017, con un 0,2% del PIB, inferior al 0,4% fijado como objetivo. (Tomo 2, Apartado I.3.2)

64. La Comunidad ha cumplido el objetivo de Deuda Pública, establecido en el 21,1% del PIB por el Consejo de Ministros, por los Acuerdos de 7 de julio de 2017 y 28 de julio de 2017, al alcanzar el 21,1% exactamente. (Tomo 2, Apartado I.3.2)
65. La Comunidad ha cumplido el objetivo de la regla de gasto para 2018, establecido en el 2,4%, con una variación respecto a 2017 del -1,8%. (Tomo 2, Apartado I.3.2) ¹
66. SOMACYL es la única empresa que forma la Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad. El endeudamiento con las entidades de crédito ha alcanzado un importe de 174.489.761,66 €, lo que supone un incremento del 4,29% con respecto al ejercicio anterior. (Tomo 2, Apartado I.3.3)
67. El endeudamiento de las fundaciones públicas ha alcanzado un importe de 3.988.340,07 €, incrementándose en un 8,30% respecto del ejercicio anterior. De las catorce fundaciones que forman la cuenta general de las Fundaciones Públicas solamente tres presentan endeudamiento, y de ellas únicamente PCIUSAL con entidades de crédito, las dos restantes, PATRIMONIO NATURAL y SIGLO, su endeudamiento consiste en el factoring sin recurso. (Tomo 2, Apartado I.3.3)
68. La fundación Patrimonio Natural de Castilla y León presenta en sus cuentas anuales un endeudamiento por 4.523.138,82 € pendiente de saldar con la Administración General, correspondiente a la utilización que la fundación hizo de la Financiación de Pago a Proveedores y del Fondo de Facilidad Financiera a través de la Administración General, cuyo reembolso a esta última se plantea cuestionable dada la situación patrimonial en la que la fundación se encuentra. (Tomo 2, Apartado I.3.3)

III.5. AVALES

69. En el ejercicio 2018 la Administración General ha concedido un aval por importe de 42.000.000,00 €. En el periodo no se ha cancelado ningún aval. El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable. (Tomo 2, Apartado I.4.1)
70. La cuantía del riesgo vivo de los 23 avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en la Cuenta

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

General era de 481.030.952,62 € ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 24 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 457.508.820,21 €. El decremento del riesgo vivo en 2018 ha sido, por tanto, del 4,89% con respecto al ejercicio 2017. El riesgo vivo en la Administración General ha pasado de 466.621.257,60 € a 443.306.425,08 €, con un decremento del 5,00%. En el ITACYL, de 41.955,96 € a 21.908,92 €, con un decremento del 47,78% y en el ICE de 14.367.739,06 € a 14.180.486,21 €, con un decremento del 1,30%. (Tomo 2, Apartado I.4.2)

71. El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 2 avales con fecha de vencimiento 01/04/2005 por importe total de 127.650,64 €, que resultaron fallidos. En el ICE, el importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2018 es de 12.044.540,12 €. A fin de ejercicio, según informa la entidad existe una provisión para riesgos por avales por importe de 9.977.185,00 €, importe inferior al riesgo de avales vencidos no liberados. (Tomo 2, Apartados I.4.2, I.4.3 y I.4.4)

III.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010

72. La Comunidad Autónoma tiene establecido un sistema de información pública en su página web sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago, según se establece en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que determina que las comunidades autónomas remitirán mensualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información sobre el periodo medio de pago global a proveedores. (Tomo 2, Apartado I.5)
73. La Intervención General ha elaborado un informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, donde concluye que la Comunidad ha cumplido con los plazos establecidos, obteniendo ratios inferiores a 30 días en todos los meses, con excepción de los meses de agosto y septiembre. Se debe tener en consideración que en virtud del Real Decreto 1040/2017, a partir de abril de 2018 se ha redefinido el criterio de medición, lo cual ha incrementado significativamente los valores del año 2018 respecto a los publicados en años anteriores. (Tomo 2, Apartado I.5)
74. La única empresa incluida en la Cuenta General de la Comunidad, SOMACYL, ha incluido en la Memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio”. (Tomo 2, Apartado I.5)

75. Todas las fundaciones, excepto SERLA han incluido en la Memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera Deber de información”. A pesar de ello, los datos mensuales de la fundación sí aparecen en el sistema de información pública de la Comunidad, ya que todas forman parte del Subsector Comunidades Autónomas, en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010). (Tomo 2, Apartado I.5)

OTRAS CUESTIONES SIGNIFICATIVAS

Las cifras, magnitudes e indicadores que aparecen en el presente informe representan, con las limitaciones señaladas en el apartado correspondiente la realidad de la situación económico-financiera de los entes fiscalizados a la fecha de la presentación de la última Cuenta General. Los efectos que pueda causar la pandemia provocada por la COVID-19 no aparecen recogidos, debiendo tenerse en cuenta para la correcta valoración de las conclusiones contenidas en el presente documento.

IV. RECOMENDACIONES

1. La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, de forma que la consolidación incluya los sectores públicos empresarial y fundacional.
2. La GRS debería formular sus cuentas anuales teniendo en cuenta el modelo facilitado por el PGCP de Castilla y León, dado que, se presentan de manera tan abreviada que omiten la gran mayoría de los subepígrafes del Balance y la CREP, los cuales aportan una valiosa información. Asimismo a la hora de formular sus cuentas debe no confundir el término “cargas sociales” con el de “prestaciones sociales”, los cuales, a la hora de realizar la agregación del balance, ocasionarían diferencias en ambos epígrafes, diferencias que, no obstante corrige la Intervención General de la Comunidad.
3. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General, y en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.
4. En cuanto al Estado de liquidación del presupuesto consolidado, debería primeramente practicarse la homogeneización de las partidas e importes derivados de operaciones internas que no sean coincidentes en dicho Estado así como practicar seguidamente, todas las eliminaciones que debieran realizarse.

5. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe explicar las reclasificaciones realizadas en las cuentas individuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas que se integran en la Cuenta General y debe velar para que la Cuenta General rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como de las desviaciones producidas y sus causas.
6. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través de la CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de empresas públicas como de fundaciones públicas, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.
7. El Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, debería implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión. Además, debería adoptar para elaborar sus cuentas anuales, el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, tal y como se desprende de apartado III.1.2.3.1. del mismo.
8. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades, empresas y fundaciones cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se emitan a tiempo y sean incorporados a la Cuenta rendida.
9. La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gastos de personal, regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.
10. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe impulsar actuaciones de control en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar

los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

11. A los efectos de que no se produzcan diferencias entre la contabilidad financiera y la presupuestaria de las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes, se recomienda que la Comunidad opte por alguna de las siguientes opciones:
 - Que los libramientos trimestrales a las Cortes de Castilla y León, establecidos en la Disposición Adicional segunda de la LHSP, se realicen extrapresupuestariamente, al no estar prevista por la ley la gestión de los créditos de ésta sección por la Administración General.
 - Que se modifique la contabilización de los créditos correspondientes a la Sección 20-Cortes, al no ser una Sección de la Administración General, con objeto de que se refleje adecuadamente la liquidación de la Sección 20 destinada a financiar los presupuestos de las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad. Debiendo utilizar para contabilizar dichas transferencias los subconceptos 443 “A otros entes públicos” y 743 “A otros entes públicos”, los cuales, tal y como se desprende de la Resolución de 28 de julio de 2017 de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, en la que se establecen los códigos que definen la estructura económica de los presupuestos generales de la Comunidad para 2018, son los apropiados para contabilizar las dotaciones que se realizan a las entidades a las que nos estamos refiriendo.
12. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.
13. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.
14. La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2018, en especial, dado su volumen, los referentes a transferencias corrientes y de capital. Asimismo, debe depurar los saldos correspondientes al SEPE de su relación de deudores puesto que las transferencias finalistas han sido ya gestionadas e

ingresadas por el SEPE. Del mismo modo debe actuar el SEPE con su cuenta 41902000 “Fondos a transferir a la Administración General”.

15. La información reflejada en la Memoria respecto de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que se gestionan y contabilizan a través de la aplicación informática GUIA debería plasmar la realidad de los derechos por año de contracción y no los saldos proporcionados por SICCAL, dado que los mismos son sólo asientos resúmenes de carga que trasladan los saldos de ejercicios cerrados al inmediato anterior al del ejercicio de la Cuenta rendida.
16. En el Balance de Situación de la Administración General se deben incluir, o bien todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma, independientemente del tipo de cuenta, o bien mencionar de forma expresa en la Memoria, en su caso, las causas legales de su no inclusión.
17. La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores.
18. Debido a la situación económico financiera de la Fundación Patrimonio Natural, la Comunidad debería valorar, tal y como establece el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y formular una propuesta de mantenimiento, transformación o extinción de la misma con el fin de corregir su situación económico financiera actual, adoptando las medidas necesarias para ello.
19. La Administración General de la Comunidad y sobre todo el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León deben prestar especial atención a los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.

V. OPINIÓN

La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 8, 27, 34, 38, 42 y 46.